



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. 131
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A. por el de PROINHABI S.A. y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, el 31 de marzo del 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0121 del 14 de abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., por el de PROINHABI S.A., y reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del de Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., por el de PROINHABI S.A., y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Trigésima Segunda del cantón Quito de la provincia de Pichincha y la Notaría Pública Quinta del cantón Manta de la provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 16 ABR 2015

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC-JCM
14/04/2015
Exp. No. 92054

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA



Factura: 002-001-000003735



20151701032000689

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000689



NOTON MANTA

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO VALENCIA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308832797
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

PPV.

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en esta notaria con fecha 24 de septiembre del dos mil uno, de la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Intendencia Regional de Portoviejo, con fecha 16 de Abril del dos mil quince, mediante la cual se aprueba la presente escritura de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A.- Quito, 26 de Mayo del 2015.

En Notaria

Maria Gabriela Cadena Loza
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles.
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA Manta, a AGO 2015





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRP.2015. 179
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE con fecha 10 de diciembre del 2013, se otorgó ante el Notario Público Cuarta del Cantón Manta, la escritura de cambio de denominación, objeto social y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;

QUE con fecha 31 de marzo del 2015, se otorgó ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, la escritura de rectificación de la escritura pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el 16 de abril del 2015, se expidió la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, aprobando el cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;



QUE en el Artículo Tercero, de la referida Resolución se ha omitido disponer que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos de la mencionada compañía;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior, la resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, debe ser ampliada en ese sentido;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0160 del 04 de junio del 2015 del presente año, emite informe favorable para que la presente Resolución se amplíe en los términos señalados en el considerando Cuarto que antecede;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INA-F-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

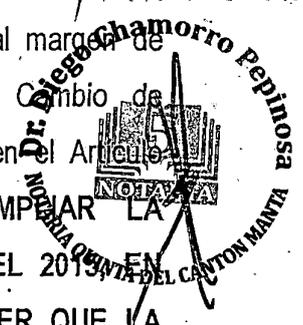
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 en el artículo tercero, en el sentido siguiente: "DISPONER que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos, celebrada el 10 de diciembre del 2013, de la escritura de Rectificación, otorgada ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta de fecha 31 de marzo del 2015, de la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, y de la presente Resolución Ampliatoria; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ambas Resoluciones; y,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 y ésta Resolución Ampliatoria, en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 08 JUN 2015

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2015.179, de fecha 08 de JUNIO del 2015; ; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sociales, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **AMPLIAR LA RESOLUCION NÚMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, EN EL ARTICULO TERCERO, EN EL SENTIDO SIGUIENTE: DISPONER QUE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2013, DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON MANTA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2015, DE LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, Y DE LA PRESENTE RESOLUCION AMPLIATORIA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Junio 11 del 2015.**



Elyse Cedeño Menéndez

 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 4691



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA, RATIFICATORIA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	215
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1302191273	ACOSTA FARINA CESAR LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, RATIFICATORIA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROINHABI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMQ # 5134 REPERTORIO # 132 FECHA 18/12/2001 CAMBIO DE DOMICILIO # 564 REPERTORIO # 973 FECHA 24/09/2002. MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA CON FECHA 10/12/2013 SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; POR LO QUE SE ADJUNTA PARA EFECTO DE ESTE ACTO; CON RESOLUCION: # SCV.IRP.2015.131 SE APRUEBA EL CAMBIO DE DEMONINACION; POSTERIOR SE HACE UNA AMPLIACION A ESTA RESOLUCION CONTENIDA EN ESTE ACTO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



C E R T I F I C A D O

Que la escritura Pública DE RECTIFICACION DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A.

Otorgada por el señor César Luis Acosta Farina, en calidad de Gerente General y Representante Legal. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta de fecha 31 de Marzo del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCV IRP.2015-179, emitida el 08 de Junio del 2015. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 313-343, con el número Veinticuatro (24) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y Uno (91) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A"

Jaramijó, 20 de Agosto del 2.015.

Ab. F.C.

Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.